JEFFCO PUBLIC SCHOOLS

Manual para estudiantes y familias

2024-25

introducción

Bienvenidos al año escolar 2024-25. Estamos complacidos de asociarnos con usted durante la trayectoria educativa de su hijo/a. Es importante para todas las familias entender lo que deben esperar del año escolar y conocer sus derechos y responsabilidades.

Le instamos a revisar el Manual para estudiantes y familias de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson con su hijo/a y tenerlo a la mano para su referencia. Este manual describe las políticas, procedimientos y expectativas de los estudiantes de las Escuelas de Jeffco. Nuestra sólida asociación con las familias, el personal y los estudiantes proporciona la base que ayuda a los estudiantes de las Escuelas de Jeffco **a lograr sus mayores sueños.**

Juntos, somos líderes que construyen una comunidad de líderes.

- Las Escuelas de Jeffco cuentan con más **de 50 escuelas galardonadas**, con distinciones que incluyen:
  - **La mejor escuela preparatoria de Colorado según U.S. News & World Report**
  - Una escuela reconocida con el Premio Nacional de Cinta Azul
  - Dos escuelas ganadoras del Premio Bright Spot del gobernador
  - 19 escuelas ganadoras del Premio Governor's Distinguished Improvement [Premio del gobernador al mejoramiento destacado] y
  - 25 escuelas galardonadas con el reconocimiento de John Irwin Schools of Excellence
- Los estudiantes de la generación 2024 de las Escuelas de Jeffco obtuvieron colectivamente más de **$10 millones en becas académicas**, entre ellas, la prestigiosa Beca Nacional al Mérito, la Beca Daniels Fund y la Beca de la Fundación Boettcher.
- Más de 5,500 estudiantes de las Escuelas de Jeffco se matricularon simultáneamente en clases universitarias, que les **permitió obtener de manera colectiva 29,188 créditos universitarios**, lo que equivale a $4.48 millones de ahorros en matrícula.
- Durante 50 años, las Escuelas de Jeffco se han mantenido como líder nacional **en proporcionar a los estudiantes una ventaja competitiva en preparación universitaria y oportunidades profesionales** a través de sus tres campus de Warren Tech

tabla de contenido

Misión, visión y valores 4

Salud del estudiante 5

Derechos y responsabilidades del estudiante 8

Conducta del estudiante 12

Responsabilidad del estudiante 15

Seguridad del estudiante 17

Preocupaciones, denuncias y quejas 19

Otra información importante para las familias 21

Preescolar 24

Apéndice A: requisitos de presentación de informes federales y del estados 28

Apéndice B: glosario 31

misión, visión y valores

MISIÓN

Nuestra misión es proveer una educación de clase mundial que prepare a todos los estudiantes en las Escuelas de Jeffco para futuros brillantes y exitosos como ciudadanos locales y globales.

VISIÓN

Nuestra visión es que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson sea un Distrito próspero donde todos los estudiantes logran sus mayores sueños.

VALORES

Enfoque en los estudiantes: en las Escuelas de Jeffco tomamos decisiones y medimos resultados basados en lo bien que servimos a los estudiantes. Existimos para ayudar a los estudiantes a tener éxito y actuar con intensidad para proveer la educación que necesitan y merecen hoy en día.

Excelencia: En las Escuelas de Jeffco, aspiramos a ser un distrito escolar de clase mundial que nos pide inspirarnos unos a otros para lograr un impacto, centrarnos en soluciones, maximizar nuestras asociaciones y hacernos responsables de los resultados exitosos para el bien de todos los estudiantes.

Equidad: en las Escuelas de Jeffco, no todos los estudiantes, el personal y las familias comienzan desde el mismo nivel o necesitan lo mismo para alcanzar su máximo potencial. Vemos las diferencias individuales como atributos que se pueden aprovechar al ayudar a que todos los estudiantes prosperen.

Integridad: actuar con integridad crea honestidad, confianza, responsabilidad y un espíritu de transparencia en las Escuelas de Jeffco. Es un compromiso constante hacer lo correcto para el bien de los estudiantes, del personal, de las familias y de la comunidad.

Sentido de pertenencia: en las Escuelas de Jeffco fomentamos ambientes en donde todos los estudiantes, el personal, las familias y miembros de nuestra comunidad se sientan seguros, aceptados, respetados, incluidos, animados por otros y sientan que sus voces y perspectivas son valoradas.

Las cuatro áreas prioritarias son:

- Nuestros estudiantes: nuestro futuro
- Nuestro personal: nuestra fortaleza
- Nuestras operaciones: nuestro cimiento
- Nuestras comunidades: nuestro legado

JEFFCO 2025 THRIVES

salud del estudiante

PROTOCOLOS DE SALUD

El Departamento de Servicios de Salud de las Escuelas de Jeffco dirige y apoya tanto la atención individual de los estudiantes como la salud y el bienestar de la comunidad escolar en general. Esto incluye llevar a cabo la vigilancia de la salud y la presentación de informes de salud pública, prevenir y controlar las enfermedades infecciosas y crónicas, promover comportamientos sanos, ayudar a los estudiantes y a las familias a acceder a recursos de atención médica, y abordar los determinantes sociales de la salud y las disparidades en la salud.

El Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado creó un formulario de orientación de salud pública para escuelas y guarderías, y las Escuelas de Jeffco lo usan para guiar nuestros protocolos de salud.

Cuando se hace la evaluación a un niño/a enfermo debe considerar qué enfermedades están circulando actualmente entre los estudiantes, el personal y la comunidad. La exposición conocida a casos o a un brote de una enfermedad contagiosa incluso sin un diagnóstico confirmado, puede requerir requisitos más estrictos para regresar a la escuela.

Mantenga a los niños y adultos en casa por las siguientes razones:

1. Corren el riesgo de infectar a otras personas con una enfermedad contagiosa debido a síntomas como fiebre, tos, estornudos, problemas gastrointestinales, etc.
2. No se sienten lo suficientemente bien como para participar en las actividades habituales.
3. Un niño/a necesita más cuidado de lo que los docentes y el personal pueden proporcionarle sin dejar de atender a los demás niños.

VACUNAS

Todo estudiante que asista a una escuela de Colorado por primera vez, debe presentar un certificado de vacunas emitido por un médico/a autorizado, un representante autorizado del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE por su sigla en inglés) o de un departamento de salud local que afirme que el estudiante ha sido vacunado contra las enfermedades contagiosas que figuran a continuación, salvo que el estudiante tenga un certificado de exención por razones médicas o de otro tipo (C.R.S. 25-4-902):

- Hepatitis B.
- Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP).*
- Poliovirus inactivado (IPV por su sigla en inglés).*
- Sarampión, paperas, rubéola (MMR por su sigla en inglés).*
- Varicela.*
- Tétanos, difteria, tos ferina (Tdap).**

*Se requiere que los estudiantes de 4 a 6 años tengan sus dosis finales de DTaP, IPV, MMR y Varicela antes de entrar al kínder.

**Se requiere que los estudiantes tengan Tdap antes de entrar al 6.° grado. Se requiere una dosis de Tdap para los estudiantes de 6.° a 12.° grado. Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de CDPHE.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

El personal escolar solo administrará medicamentos con receta, sin receta, aceites esenciales y no esenciales y hierbas medicinales a los estudiantes si no se puede hacer razonablemente fuera del horario escolar y el padre, madre o tutor/a legal no está disponible para administrar el medicamento en la escuela.

El padre, madre o tutor/a legal del estudiante debe firmar y enviar un formulario de Acuerdo de medicación, en formato escrito para todos los medicamentos con receta, sin receta, aceites esenciales y no esenciales y hierbas medicinales que tengan que administrarse por el personal escolar o independientemente en la escuela el cual debe ir firmado por un proveedor médico con autoridad de hacerlo. Por favor consulte el Protocolo de medicación para excursiones de varios días para acceder a los formularios de acuerdo de medicación para excursiones de varios días.

Las familias son responsables de proporcionar todos los medicamentos de sus hijos.

El personal escolar guardará el formulario de Acuerdo de medicación del Distrito ("*Medication Agreement Form*") como un registro escrito de todos los medicamentos administrados a los estudiantes. Este registro incluirá el nombre del estudiante, el medicamento, la dosis, la fecha, la hora en que fue administrado y el nombre del miembro del personal de la escuela que ayudó al estudiante.

Todos los medicamentos administrados por la escuela se guardarán en un contenedor o botiquín seguro, bajo llave y limpio.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JLCD, Administración de medicamentos a estudiantes.

Para obtener información sobre el suministro de marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen se ruega consultar la Política del Distrito JCLDB, Suministro de marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que la buena salud es crucial para el desarrollo personal en general. En la escuela, la buena salud mental y física puede mejorar en gran medida la capacidad de los estudiantes de participar en las actividades del salón de clase y beneficiarse de las oportunidades educativas.

Programaremos anualmente la unidad de salud, "Crecer y Cambiar" de quinto grado, y la unidad de salud de séptimo y décimo grado *Healthy Decision Making* [toma de decisiones saludables]. Las familias pueden solicitar que un estudiante sea dispensado de una parte específica del programa.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Reglamento IHAM-R del Distrito, Salud y vida familiar/Exclusión voluntaria de la educación sexual
- Política IHAM del Distrito, Educación sobre la salud

TRAUMATISMOS o CONMOCIONES CEREBRALES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen la creciente preocupación con respecto a las lesiones que resultan en traumatismos o conmociones cerebrales o síntomas similares a la misma. La lesión cerebral traumática leve (TBI por su sigla en inglés) o conmoción cerebral, en niños y jóvenes es un problema creciente de la salud pública. Para más información, por favor consulte nuestro sitio web *Concussion*. Si sospechamos que un estudiante ha sufrido una conmoción cerebral en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, implementaremos el protocolo de conmoción cerebral, que se puede ver en la parte inferior de la página web. Si un estudiante sufre un presuntao traumatismo o conmoción cerebral fuera de la escuela, instamos a las familias a notificar inmediatamente a la administración escolar a fin de que podamos iniciar estos protocolos.

SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA ESCUELA

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”) y el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“Título II de la ADA”) proporcionan derechos y protecciones a los estudiantes con discapacidades para acceder al tratamiento médico requerido por el estudiante con el fin de tener acceso significativo a los beneficios de una educación pública o para asistir a la escuela sin riesgos para la salud o seguridad del estudiante debido a su condición médica incapacitante. Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito, JLCDC.

derechos y responsabilidades del estudiante

¿Qué se espera de los estudiantes? ¿En qué se basan estas expectativas? ¿Qué derechos tienen los estudiantes? Esta sección ayudará a contestar dichas preguntas. Los derechos y las responsabilidades se derivan de una variedad de fuentes, incluidas, sin limitarse a ellas: las leyes del estado de Colorado, leyes federales y locales, las políticas del Distrito, las cuales son la base de las expectativas de conducta de los estudiantes, sus derechos y sus responsabilidades. Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con estas leyes, políticas y reglamentos. Se espera que las familias cooperen con las autoridades escolares y participen en reuniones escolares relacionadas con el comportamiento de sus hijos.

Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a una educación pública de calidad. Ningún estudiante tiene derecho de interferir en la educación de sus compañeros. Por lo tanto, cada estudiante tiene la responsabilidad de respetar los derechos de todos los que participan en el proceso educativo. Los integrantes de la comunidad escolar, estudiantes, familias y personal escolar tienen la responsabilidad de estimular la asistencia regular a la escuela, facilitar la buena conducta y comportamiento, velar por que nadie tema ser insultado, acosado ni recibir lesiones y ofrecer máximas oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN: PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO E INTIMIDACIÓN

Nos comprometemos a proporcionar un ambiente educativo seguro donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del Distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a actos discriminatorios ilegales, a ninguna persona en ningún programa o actividad del Distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, nacionalidad, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar, discapacidad ni embarazo. Como apoyo a esto, la Oficina de Asociación entre las familias y la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrece medidas proactivas para fomentar entornos escolares seguros y colaborativos y asociaciones comunitarias.

Se espera que todos los estudiantes, familias, e integrantes de la comunidad sean conscientes de los estándares de conducta tratados en las políticas del Distrito referentes a discriminación, acoso e intimidación y se espera que cumplan con estas políticas. El incumplimiento de estas podrá suponer acciones disciplinarias contra el estudiante en cuestión o la restricción de acceso a la propiedad escolar de ese padre de familia o de esa comunidad.

DISCRIMINACIÓN O ACOSO

La discriminación se produce cuando se trata a alguien de manera diferente o menos favorable debido a la inclusión de esa persona en una clase protegida. El acoso es una forma de discriminación y puede darse de muchas maneras. Por ejemplo, el acoso puede incluir una conducta verbal, escrita o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo debido a la condición de protegido y tiene el fin o efecto de interferir injustificadamente con el rendimiento educativo del individuo o de crear un ambiente educativo de intimidación, hostil u ofensivo.

La conducta de acoso también incluye lenguaje deshumanizante, epítetos, calumnias o estereotipos negativos; amenazas, intimidación o acciones hostiles; chistes denigrantes; materiales escritos o gráficos que denigran o muestran hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo, colocados en las paredes o en cualquier otro lugar de propiedad del Distrito, o bien distribuidos por correo electrónico, teléfono (incluidos mensajes de buzón de voz), mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro método. El acoso no incluye las expresiones verbales o los materiales escritos que sean pertinentes y se relacionen de forma apropiada con las materias de las clases o el currículo.

Para obtener información adicional, revise estas políticas:

- Política AC del Distrito, No discriminación e igualdad de oportunidades
- Política del Distrito JB, Igualdad de oportunidades educativas
- Regulación del Distrito JB-R1, Proceso de Quejas por Discriminación Estudiantil
- Regulación del Distrito JB-R2, Igualdad de oportunidades educativas: estudiantes transgénero
- Regulación del Distrito JB-R3, Procedimiento de Quejas para la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de carácter sexual. El acoso sexual puede incluir una gama de comportamientos sutiles o no tan sutiles y pueden involucrar a individuos del mismo sexo o de sexo diferente. Dependiendo de las circunstancias, estos comportamientos pueden incluir: insinuaciones sexuales no deseadas o solicitudes de favores sexuales; chistes e indirectas de naturaleza sexual; abuso verbal de carácter sexual; comentarios sobre el cuerpo, las habilidades o deficiencias sexuales de un individuo; miradas lascivas, silbidos o toques de una parte íntima del cuerpo; insultos o

comentarios, o bien gestos obscenos; muestra de objetos o imágenes provocativos de carácter sexual; otra conducta física, verbal o visual de carácter sexual incluida la violencia sexual.

Toda escuela pública que reciba fondos federales debe cumplir con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen la responsabilidad de responder de forma inmediata y eficaz a las denuncias de violencia de género, acoso o violencia sexual. El Título IX exige que las Escuelas de Jeffco adopten y publiquen los procedimientos de queja para que los estudiantes presenten denuncias de discriminación sexual, incluidas las denuncias de acoso o violencia sexual. Las escuelas pueden utilizar procedimientos disciplinarios generales para tramitar las denuncias que no cumplen con los criterios de discriminación por motivos de sexo.

Denuncias de discriminación y acoso ilegal por motivos de género o sexo se pueden hacer en cualquier momento del día, de cualquier manera, en persona, por correo regular, por teléfono o correo electrónico, utilizando la información de contacto del coordinador/a de Título IX del Distrito, que figura a continuación.

Attn: Coordinador/a del Título IX
1829 Denver West Drive, Bldg. #27
Golden, CO 80401-001
Teléfono: 303-982-6544
Correo electrónico: titleix@jeffco.k12.co.us

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política JBB del Distrito, Acoso sexual de estudiantes.

INTIMIDACIÓN

La intimidación se define como cualquier expresión escrita o verbal, acto o gesto físico o electrónico, o un patrón de los estos que tiene como intención coaccionar, amedrentar o causar daño físico, mental o emocional a otro estudiante. Se prohíbe la intimidación por cualquier motivo contra cualquier estudiante, incluido, pero sin limitarse a cualquier comportamiento dirigido a un estudiante como consecuencia de su rendimiento académico o debido a la condición de protegido. Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JICDE, Prevención de la intimidación.

INFORMACIÓN

Si piensa que ha sido víctima o testigo de discriminación o acoso denúncielo inmediatamente. Por favor consulte la sección Preocupaciones, denuncias y quejas de este manual como guía.

ASISTENCIA A LA ESCUELA

No se puede hacer suficiente hincapié en la importancia de la asistencia diaria y regular a la escuela como base para el logro académico. Por consiguiente, la asistencia es responsabilidad del estudiante, las familias y la escuela.

Es responsabilidad de la familia cerciorarse de que su hijo/a asista a la escuela y de notificar a la escuela cuando él o ella se ausente por una razón legítima, como una enfermedad o una emergencia familiar. Cada familia también debe verificar que la escuela de su hijo/a tenga su información de contacto correcta, para que puedan comunicarse sobre cualquier problema de asistencia que pueda surgir.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS Y AUSENTISMO ESCOLAR

La ley del estado de Colorado (C.R.S. 22-33-104) establece que todos los niños que hayan cumplido los seis años antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años asistan a una escuela como mínimo por un cierto número de horas requeridas durante cada año escolar.

Si un estudiante está ausente sin una justificación válida del padre, madre o tutor/a legal (o en algunos casos, sin la excusa médica escrita de un proveedor/a médico) o si el estudiante sale de la escuela o de clase sin el permiso del docente o administrador/a encargado, se considerará que este tiene problemas de ausentismo. Se definirá *ausente habitual* al estudiante en edad de asistencia obligatoria que tenga cuatro ausencias injustificadas en cualquier mes o 10 ausencias injustificadas en cualquier año escolar. No se

contarán las ausencias por suspensión o expulsión en el total de ausencias inexcusables. El liderazgo del Distrito coordinará con cada escuela para determinar lo que es aceptable como razones válidas para ausencias justificadas, independientemente de la excusa proporcionada por un padre, madre o tutor/a legal para la ausencia de un estudiante.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política JH del Distrito, Ausencias y justificaciones estudiantiles
- Política JHB del Distrito, Ausentismo

PREVENCIÓN DEL ABANDONO DE LOS ESTUDIOS Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

La Oficina de Participación Estudiantil se dedica a reiniciar la participación de los estudiantes que corren el riesgo de abandonar los estudios o que ya los han abandonado. Esta oficina se esfuerza en conectar a los estudiantes y las familias con ayuda educativa, social y comunitaria que los prepara para que tengan un futuro exitoso.

Para obtener información adicional, se ruega visitar el sitio web de la Oficina de Participación Estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

TAREAS DE RECUPERACIÓN

Es esencial que los estudiantes que no asisten a la escuela repongan los trabajos escolares no hechos durante su ausencia. Los estudiantes y sus familias deben solicitar y recoger el trabajo de reposición el día que el estudiante regrese a clase.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas

EVALUACIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS

El currículo, la instrucción y la evaluación trabajan en común para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje. Las evaluaciones miden el progreso de los estudiantes para alcanzar la competencia en los Estándares Académicos de Colorado, ayudan a los docentes a identificar las necesidades de instrucción de cada estudiante e informan a las familias sobre lo que están aprendiendo y cómo lo aprenden. Asimismo, las evaluaciones ayudan a medir la calidad de la asistencia que las escuelas del condado ofrecen al crecimiento de todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Las evaluaciones precisas de crecimiento estudiantil son un componente crítico de los programas de instrucción de las Escuelas de Jeffco. Las evaluaciones de los salones de clase, del Distrito y del estado sirven para varios fines en diferentes puntos del proceso educativo y encajan en los sistemas de responsabilidad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y del estado.

El clima y la cultura de cada escuela son fundamentales para el rendimiento académico y la salud socioemocional de los estudiantes. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson administran encuestas a los estudiantes y a las familias a fin de asegurarse de que todas las escuelas crean el clima óptimo para los estudiantes, el personal y las familias. La participación en estas encuestas es opcional para los encuestados. Conforme a la ley federal y estatal, ningún estudiante tiene la obligación, como parte de ningún programa aplicable, de participar en ninguna encuesta, análisis ni evaluación que revele información sin el consentimiento previo y por escrito del padre de familia referente a información confidencial específica. Las encuestas actuales de los estudiantes y las familias de las Escuelas de Jeffco no hacen preguntas sobre información confidencial. Estas encuestas se usan para mejorar el clima escolar, ayudar a los estudiantes con preocupaciones socioemocionales clave y asegurarse de que las condiciones escolares son ideales para el crecimiento estudiantil.

La Enmienda de la Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA por su sigla en inglés) federal,

proporciona a los padres de familia ciertos derechos relacionados con el uso de encuestas, la recopilación y uso de información para fines comerciales y ciertos exámenes físicos. Para obtener información adicional se ruega consultar la Política JLDAC del Distrito, Pruebas y evaluaciones de estudiantes.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA) Y PRIVACIDAD DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA por su sigla en inglés) y otras leyes pertinentes, los padres de familia o tutores legales y los estudiantes de 18 años o más (estudiantes que califiquen) tienen ciertos derechos relacionados con los historiales académicos de los estudiantes.

El derecho de proporcionar consentimiento por escrito antes de que el Distrito divulgue información personalmente identificable (PII por su sigla en inglés) en los historiales académicos del estudiante, salvo a efectos de la divulgación autorizada sin consentimiento por FERPA.

- El derecho a inspeccionar y revisar los historiales académicos del estudiante en un periodo de 45 días después de que el Distrito reciba una solicitud. Los padres de familia, tutores legales o estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario *Request to Review Education Records* (solicitud de revisión de historiales académicos), el cual está disponible en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, al Centro de Historiales Académicos para identificar los historiales que desean inspeccionar.
- El derecho a solicitar que se enmiende el historial académico que el padre, madre o estudiante calificado crea que es inexacto, falso o de cualquier otro modo infringe los derechos de privacidad del estudiante. Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario de solicitud para enmendar historiales académicos al Centro de Historiales Académicos que identifique la parte de los historiales que desean que se cambien y especificar por qué debería cambiarse; dicho formulario está disponible en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden enviar una designación de no participación conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- Los padres de familia, los tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden ejercitar la opción de no participar en la divulgación de su información identificable personalmente (PII por su sigla en inglés) a reclutadores militares conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- Los padres de familia y los tutores legales o los estudiantes que califiquen tienen derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de EE. UU. relacionada con la supuesta falta de cumplimiento de lo que estipula FERPA por parte de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Las denuncias pueden enviarse a:

Student Privacy Policy Office Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202

Los historiales educativos estudiantiles se pueden divulgar a oficiales escolares sin un consentimiento previo si dicho oficial escolar tiene un interés educativo legítimo en los mismos. Un funcionario escolar es una persona empleada por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como administrador/a, supervisor/a, docente, miembro del personal de apoyo o miembro de la Junta Directiva de Educación. Un funcionado escolar también puede ser un voluntario/a, contratista, consultor/a, quien a pesar de no ser empleado por

las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, realiza un servicio o función institucional para la cual las Escuelas Públicas del Condado Jefferson normalmente hubieran utilizado a sus empleados y quien está bajo el control directo de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en cuanto al uso y mantenimiento de la información PII de los historiales académicos. Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial escolar tiene que revisar la información PII a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales.

Una vez que se solicite, el Distrito divulgará el historial académico sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el que el estudiante vaya a matricularse o esté ya matriculado, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante.

MATRÍCULA ALTERNATIVA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a proveer una variedad de oportunidades educativas para cubrir las necesidades diversas de los estudiantes. El objetivo final es que todos los estudiantes tengan éxito en la escuela. Aunque la mayoría de los estudiantes se matriculan en las escuelas de vecindario asignadas, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que algunos estudiantes se pueden beneficiar de un entorno educativo diferente conforme a lo que su familia considere apropiado. Por consiguiente, ofrecemos una variedad de opciones escolares, lo cual permite a los estudiantes asistir a una escuela o participar en un programa diferente a su escuela de vecindario asignada. Los estudiantes, ya sean residentes o no, tendrán permitido asistir a cualquier escuela o participar en cualquier programa de su elección siempre y cuando haya cupo disponible, sujeto a lo establecido por la política del Distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JFBA, Proceso de Matrícula alternativa del Distrito

ORGANIZACIONES PROMOVIDAS POR ESTUDIANTES

Las organizaciones promovidas por estudiantes están permitidas en las escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias) y tales organizaciones podrían reunirse en la propiedad escolar durante las horas no lectivas conforme a lo que disponga el director/a de la escuela. Los estudiantes que deseen establecer una organización deberán colaborar con su escuela y trabajar en el marco de lo establecido por la política del Distrito. La afiliación en todas las organizaciones estudiantiles será voluntaria y estará abierta solamente a estudiantes actualmente matriculados en la escuela donde se llevarán a cabo las reuniones. Las organizaciones estudiantiles no se involucrarán en ninguna actividad ilícita o que no cumpla con las políticas del Distrito o normas escolares.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política JJA del Distrito, Organizaciones estudiantiles.

conducta del estudiante

HONRADEZ ACADÉMICA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson valoran la promoción de un ambiente educativo que sostenga la honradez académica. A fin de promover un comportamiento ético entre los estudiantes, tenemos que educarlos sobre la importancia de la integridad académica.

Durante las actividades educativas, los estudiantes deberán mostrar la disciplina necesaria para pedir consejo a sus instructores en vez de recurrir a comportamientos inadecuados que puedan minar su propio desarrollo académico y personal. Esta responsabilidad es compartida por los estudiantes, familias, docentes y personal.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de la vestimenta y apariencia de los estudiantes recae en cada estudiante en particular y en sus familias. Si bien los estudiantes pueden expresarse a través de su vestimenta y apariencia, no deben usar ropa o adoptar una apariencia que interrumpa el ambiente educativo en la escuela o las actividades aprobadas por la escuela. Los estándares de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson referentes al atuendo de los estudiantes tienen como objeto ayudar a que estos se concentren en el trabajo escolar, reducir los problemas disciplinarios y mejorar el orden y la seguridad escolar.

Los directores, con la aprobación de su comunidad escolar, podrían establecer estándares adicionales específicos para sus escuelas. Dichos estándares deben ser neutrales en términos de género y deben publicarse y distribuirse a las familias.

Cuando un estudiante viola el código de vestimenta, se le notificará de la infracción y se le solicitará que corrija su vestimenta o apariencia antes de volver a entrar al salón de clases, ambiente escolar o evento autorizado por la escuela. Es posible que se lleve a cabo una reunión con la familia, a la discreción del administrador/a escolar. En el caso de infracciones repetidas y serias, es posible que se establezcan consecuencias más graves.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política del Distrito JICA, Código respecto a la vestimenta de los estudiantes
- Política del Distrito JICA-R, Adopción de uniformes escolares
- Política del Distrito JICF, Sociedades secretas/actividades y vestimenta de pandillas

USO DE LA RED DE INTERNET POR LOS ESTUDIANTES

El Internet, los recursos de la red del Distrito, dispositivos informáticos propiedad del Distrito y los dispositivos 1:1, junto con los recursos electrónicos de instrucción relacionados, son utilizados en las escuelas para apoyar al aprendizaje de los estudiantes. Estos recursos son solamente para fines educativos.

Los docentes y administradores escolares determinarán el uso de la red Jeffco Instructional Network según las metas educativas de la escuela y del salón de clase, y es posible que limiten el acceso a la misma. Se fomenta que los estudiantes usen la red para hacer sus tareas, investigaciones relacionadas con sus clases y el trabajo del salón cuando corresponda. Conforme a los requisitos que establece la Ley de Protección de la Información de Menores (CIPA por su sigla en inglés), el uso de la red de las Escuelas de Jeffco estará supervisado. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson no asumen ninguna responsabilidad por pérdida, daño o robo de dispositivos conectados a la red.

Al reconocer el acceso a este manual, los estudiantes y sus familias también reconocen que entienden las siguientes políticas:

- Política JSA del Distrito, Uso de dispositivos personales por los estudiantes
- Política JS del Distrito, Uso de los recursos informáticos del Distrito y de la red de internet por los estudiantes
- Acuerdo de Uso de Tecnología

DISPOSITIVOS PROPIEDAD DEL ESTUDIANTE

Se espera que los estudiantes usen su dispositivo Chromebook asignado por el Distrito para el trabajo escolar durante toda la jornada escolar. Nuestra red proporciona acceso seguro a Internet para los estudiantes que desean usar sus propios dispositivos personales (tabletas, teléfonos inteligentes, etc.) fuera de las actividades del salón de clase durante la jornada escolar. Esta red esta designada solo para dispositivos personales y no para dispositivos 1:1 asignados a los estudiantes. Los estudiantes tienen que utilizar sus dispositivos personales conforme a la política del Distrito. Se puede encontrar información adicional en el sitio web de TechforEd.

CONDUCTA DE LOS DE ESTUDIANTES EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

El privilegio de los estudiantes a ir en un autobús escolar depende del cumplimiento de las expectativas descritas en este manual.

El conductor/a del autobús escolar estará en completo control del autobús durante su recorrido y cuando los estudiantes suban o bajen del vehículo. Los estudiantes deberán cumplir con todos los reglamentos de disciplina, seguridad y comportamiento mientras estén en el autobús escolar. Así también se espera que utilicen sus pases de autobús otorgados por el Distrito cada vez que se transporten en los autobuses. El conductor/a informará a las autoridades correspondientes si un estudiante persiste en infringir las normas de conducta establecidas. Después de que se haya dado al estudiante o a sus familias la debida

advertencia, se le podrá negar al estudiante el privilegio del transporte en autobús. El incumplimiento de las normas y reglamentos del Distrito durante el recorrido del autobús podrá resultar en medidas disciplinarias contra el estudiante en cuestión, incluida la suspensión de asistencia a clases o la expulsión del mismo, conforme a la política del Distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política JICC del Distrito, Conducta de los estudiantes en los autobuses escolares .

CONTRATO ESTUDIANTIL: TRANSPORTE

Esto se aplica al comportamiento en los autobuses escolares y en las paradas de autobús. Si el autobús está equipado con cinturones de seguridad, deben usarse en todo momento.

Infracciones de nivel 1 que causan retraso, interrupción o distracción

1. No permanecer sentado correctamente en el asiento asignado
2. Hablar de manera ruidosa y disruptiva, gritar o hacer ruidos
3. Molestar o atacar a otro estudiante, conductor o asistente
4. Comer o beber en el autobús
5. Tirar basura
6. No mantener quietos las manos, pies y cuerpo
7. Uso no autorizado de teléfonos celulares, incluido hablar por teléfono, tomar fotos o hacer videos
8. Negarse a mostrar el pase de autobús o dar el nombre del estudiante a solicitud del conductor; utilizar un pase de autobús falso

Infracciones de nivel 2 que son irrespetuosas, ilegales, perjudiciales o degradantes

9. Blasfemias, lenguaje o gestos obscenos
10. Sacar cualquier cosa o parte del cuerpo fuera de la ventanilla del autobús
11. Negarse a seguir las instrucciones del conductor del autobús u otro comportamiento desafiante
12. Escupir en el autobús o en otros
13. Tirar objetos en el autobús o hacia el autobús.
14. Llevar tabaco, alcohol, drogas, incluida la parafernalia en el autobús
15. Causar daños de la propiedad del distrito escolar o propiedad personal (de menos de $ 2,000)
16. Cualquier forma de intimidación, incluida la verbal, física o electrónica.
17. Posesión de bolígrafos láser, encendedores, fuegos artificiales u otros combustibles
18. Tocar o mostrar afecto físico de forma inadecuada
19. Comportamiento inseguro no estipulado en otra parte

Infracciones de nivel 3 que son extremadamente perjudiciales o peligrosas

20. Pelear o agresión física
21. Un arma, armas simuladas, armas de fuego, dispositivos destructivos o instrumentos peligrosos
22. Encender fósforos o encendedores, o prenderle fuego a cualquier cosa
23. Encender fuegos artificiales u otros explosivos
24. Destrucción de propiedad del distrito escolar o propiedad personal (de más de $ 2,000)
25. Abuso verbal, étnico, racial o sexual, o amenazas de daño o violencia dirigida a cualquier persona
26. Usar tabaco, alcohol o drogas, incluido el vapeo
27. Activación o manipulación de equipos de emergencia o seguridad en el autobús
28. Salida no autorizada desde la puerta de emergencia o cualquier ventanilla
29. Uso de lápices láser, luces u otros dispositivos brillantes o reflectantes para distraer u obstaculizar la visión del conductor/a

30. Empujar a los estudiantes en el camino de cualquier vehículo que se aproxima
31. Impedir físicamente el movimiento del autobús escolar
32. Arrojar objetos fuera del autobús
33. Tirar objetos hacia el conductor, asistente u otro estudiante
34. Robo de bienes personales o del Distrito
35. Comportamiento sexual inapropiado, como poner al descubierto las partes íntimas, realizar actos o gestos sexuales
36. Orinar
37. Cualquier acción que cause daño a otros

PAUTAS DISCIPLINARIAS PARA LAS INFRACCIONES EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Todas las suspensiones relacionadas con el autobús caen en días escolares Las infracciones subsecuentes se acumulan a partir de la infracción original. En todos los casos, se enviará una copia de la citación a casa, se enviará por correo electrónico o por correo postal al domicilio del estudiante. Si se suspende el privilegio de viajar en el autobús a un estudiante, los padres o tutores son responsables de proporcionar transporte a la escuela ida y vuelta.

Si se suspende el privilegio de viajar en el autobús a un estudiante, los padres o tutores son responsables de proporcionar transporte a la escuela ida y vuelta.

Se puede utilizar las prácticas restaurativas después de una citación.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
		kínder a 5.° grado	
1.ª Infracción	Asiento asignado	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión
2.ª Infracción	1 a 3 días de suspensión	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
3.ª Infracción	3 a 5 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
4.ª Infracción	5 a 10 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	10 días al resto del año
		6.° a 8.° grado	
1.ª Infracción	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión	1 a 3 días de suspensión

2.ª Infracción	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
3.ª Infracción	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
4.ª Infracción	5 a 10 días de suspensión	10 a 15 días de suspensión	10 días al resto del año
		9.° a 12.° grado	
1.a Infracción	Asiento asignado	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión
2.ª Infracción	1 a 3 días de suspensión	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión
3.a Infracción	3 a 5 días de suspensión	5 a 10 días de suspensión	10 a 20 días de suspensión
4.ª Infracción	5 a 10 días de suspensión	20 días al resto del año	20 días al resto del año

acciones distritales o legales y pueden variar las consecuencias. El costo del pase de autobús no será reembolsado debido a la suspensión.

responsabilidad del estudiante

La autodirección y la responsabilidad personal son dos de las metas de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. La disciplina efectiva de los estudiantes es el mayor contribuyente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y productivo para todos ellos y estos deben responsabilizarse de sus acciones. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson trabajan para desarrollar relaciones saludables entre los estudiantes y el personal y enseñar a los estudiantes a ser responsables de restaurar relaciones cuando sea necesario. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson conforme con las leyes del estado usan este manual para estudiantes y familias como un código de conducta escrito el cual se basa en el principio de que se espera de todos los estudiantes que sigan reglas de conducta aceptadas y que muestren respeto a los demás. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen que cierto comportamiento, especialmente el que perturba los salones de clase, es inaceptable y podrá tener como resultado acciones disciplinarias.

Por favor consulte la Política JK del Distrito, Disciplina de estudiantes y los subcódigos para obtener información adicional.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Los funcionarios de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson considerarán los factores siguientes para determinar si se suspende o expulsa a un estudiante:

1. La edad del estudiante;
2. El historial disciplinario del estudiante;
3. La calificación de este como estudiante con una discapacidad;
4. La seriedad de la infracción cometida por el estudiante;
5. La amenaza que supone para otros estudiantes o el personal; y
6. La probabilidad de que una intervención menor trate adecuadamente con la infracción.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política JK del Distrito, Disciplina estudiantil y subcódigos.
- Discipline Matrix (guía proporcionada a las escuelas para apoyar la práctica de la disciplina)

  Matriz de disciplina 2024-2025

INVESTIGACIONES DE SUPUESTA MALA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

A fin de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal escolar y para mantener el orden y la disciplina en la propiedad escolar o en actividades u eventos auspiciados por la escuela, las autoridades escolares podrán registrar el casillero o el escritorio de un estudiante, sus contenidos, su propiedad personal o su automóvil en las circunstancias descritas en la política y podrán incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando.

Los casilleros, escritorios y otras áreas de almacenamiento que se proporcionen para el uso de los estudiantes en la propiedad de la escuela, son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el dominio y control de esta. Los casilleros, escritorios y lugares de almacenamiento, y también su contenido, podrán ser inspeccionados en cualquier momento sin notificación y sin causa, a discreción de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Ningún estudiante cerrará ni impedirá el acceso a un casillero o área de almacenaje excepto con un candado proporcionado o aprobado por las autoridades escolares.

Es posible que el director/a de la escuela o persona designada por el mismo, registre al estudiante o sus efectos personales como mochilas, bolsos, bolsas de libros, aparatos electrónicos, vehículos, etc., dentro de la escuela o en la propiedad escolar cuando dicho oficial tenga causa razonable para sospechar que el registro descubrirá pruebas de una infracción de las políticas de la Junta Directiva o del Distrito, reglas escolares o leyes federales, estatales o locales o que descubrirá la existencia de artículos que supongan un peligro inminente de daño físico o lesiones a cualquier persona.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JIH, Entrevistas, interrogaciones, registros y detenciones de estudiantes y la Norma JIH-R.

TABACO, DROGAS Y ALCOHOL

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a promover la salud, el bienestar y la protección general de nuestra comunidad escolar. Por consiguiente, la política del Distrito establece que no se permitirá a ningún estudiante usar, estar bajo la influencia de, poseer, consumir, distribuir, regalar, comprar, cambiar, o vender productos de tabaco, alcohol ni drogas ilegales cuando se encuentren en propiedad del Distrito, en actividades o eventos auspiciados por el Distrito o la escuela y cuando se transporte a los estudiantes en vehículos enviados por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como entidad o por una de sus escuelas en particular, y también fuera de la propiedad escolar cuando dicha conducta esté relacionada con la escuela o con cualquier actividad o evento del Distrito incluido o no en el currículo.

Las drogas ilegales hacen referencia a toda sustancia descrita como drogas o substancias controladas en conformidad con los estatutos federales, o bien en los estatutos estatales como sustancias controladas, incluida la marihuana o concentrado de marihuana, así como las drogas falsas o sintéticas ilegales y substancias representadas falsamente como drogas. Las drogas son también aquellas drogas legales e ilegales en posesión de manera indebida conforme a la ley federal o del estado. Se hará una excepción a esta norma para la administración de marihuana medicinal conforme a la ley del estado y la política del Distrito.

Es obligatorio el cumplimiento de los estándares de conducta establecidas en esta política y sus reglamentos que las acompañan por parte de todos los estudiantes. La infracción de esta norma supondrá que el estudiante sea sometido a medidas disciplinarias, que pueden conllevar e incluir la expulsión y la recomendación para que se lleven a cabo acciones judiciales en su contra. Es posible que los estudiantes tengan la opción de completar un programa alternativo a la suspensión en lugar de otros procedimientos disciplinarios.

Se espera que todas las familias e integrantes de la comunidad sean conscientes de la conducta prohibida en la política del Distrito y se espera que cumplan con estas prohibiciones. El incumplimiento podrá resultar en medidas disciplinarias para el estudiante, incluyendo su expulsión; o bien que se considere que el familiar o integrante de la comunidad se encuentra presente de forma indebida en propiedad del Distrito.

Por propiedad escolar se entiende todos los recintos e instalaciones que cualquier escuela tiene en propiedad, bajo arrendamiento, alquiler o que de lo contrario usa o contrata. Esto incluye, sin limitarse a ello, todas las instalaciones utilizadas para instrucción, administración, servicios de apoyo, mantenimiento o almacenamiento, terrenos que rodean a estos edificios si la escuela está autorizada para ejercer el dominio y control sobre esos terrenos, y todo vehículo usado por la escuela en el transporte de estudiantes, trabajadores, visitantes u otras personas.

Por producto de tabaco se entiende cualquier producto que contenga nicotina o tabaco, o bien que se derive del tabaco y se destine a ser ingerido, inhalado por o aplicado a la piel de un individuo. Los productos de tabaco no incluyen ningún producto aprobado por el organismo federal pertinente como producto para dejar de consumir tabaco. No obstante, debido a la gran variedad de niveles de nicotina presentes en los productos para dejar de consumir tabaco, es posible que para cualquier persona menor de 18 años, la escuela solicite un documento por escrito de un proveedor/a de servicios médicos que indique las dosis recomendadas para el uso de productos para dejar de consumir tabaco. Por consumo se entiende encender, mascar, fumar, inhalar, consumir vapores, ingerir o aplicar cualquier sustancia que contenga tabaco.

Los estudiantes de escuela preparatoria podrán participar en programas colectivos de ayuda ofrecidos en la escuela para dejar de fumar o consumir tabaco. La participación en el programa es totalmente voluntaria. En el programa, los estudiantes aprenden a identificar los motivos por los que consumen tabaco y alternativas sanas a dicho consumo. Como parte del programa, el facilitador/a recopilará las respuestas de estudiantes participantes a encuestas administradas al comienzo y al final del programa a fin de evaluar los cambios en el consumo de tabaco y la percepción del daño que ocasiona.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política JICH del Distrito, Participación de estudiantes en drogas y alcohol
- Política del Distrito ADC, Escuelas sin tabaco

ARMAS EN LAS ESCUELAS

Se prohíbe llevar encima, traer, usar o poseer un arma en cualquier plantel escolar, propiedad o vehículo escolar, o bien durante cualquier actividad auspiciada por la escuela sin la autorización de esta o del Distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política JICI del Distrito, Armas en las escuelas
- Política JK del Distrito, Disciplina estudiantil, y subcódigos.

seguridad estudiantil

El Distrito hará hincapié en la seguridad de todos los estudiantes mediante la supervisión general de estos en los centros escolares, propiedad y autobuses escolares, poniendo especial atención a lo siguiente:

1. Mantener ambientes escolares seguros;
2. Asegurarse de utilizar métodos seguros, particularmente en áreas de instrucción o actividades extracurriculares que presenten peligros especiales;
3. Establecer y hacer que se cumplan las reglas y reglamentos diseñados para proteger la seguridad de los estudiantes mientras se encuentran en la propiedad escolar;
4. Proporcionar primeros auxilios a estudiantes en caso de accidente o enfermedad súbita; y
5. Proporcionar vehículos seguros para el transporte de estudiantes que califiquen para ello a la escuela y de regreso, o bien a actividades patrocinadas por la escuela y de regreso de las mismas.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Política JLI del Distrito, Seguridad estudiantil](#).

EVALUACIONES DE AMENAZAS DE COMPORTAMIENTO

Como apoyo al mantenimiento de escuelas seguras, el personal investigará informes o pruebas relacionados con el comportamiento de estudiantes dentro o fuera de la propiedad escolar que pudiera suponer una amenaza a la seguridad o bienestar de otros estudiantes o del personal.

En el comportamiento que resulte en una amenaza o que posiblemente sea peligroso puede incluirse comunicaciones verbales, escritas, no verbales o gestos. Las amenazas pueden ser directas, indirectas, condicionales o encubiertas. Las amenazas pueden comunicarse en persona, electrónicamente, a través de terceros o por otros medios deliberados o fortuitos.

El personal de la escuela puede llevar a cabo una evaluación de amenaza de comportamiento siguiendo la política del Distrito para evaluar el nivel potencial de peligro del comportamiento de un estudiante. Es posible que se invite a las familias a que ayuden al personal escolar cuando se realice dicha evaluación. No obstante, la renuncia de la familia a ayudar al personal cuando haga la evaluación no evitará que el personal realice las partes de dicha evaluación sobre las que está informado. Es posible que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson determinen la peligrosidad a partir de información recibida de las autoridades policiales, personal de los tribunales, profesionales de la salud mental, Servicios Humanos u otros organismos con los que colabore.

Tan pronto como sea posible después de realizar una evaluación de amenazas de comportamiento sobre un estudiante, se notificará a la familia de que dicha evaluación se está realizando. Si la familia solicita los documentos relacionados con las evaluaciones de amenazas de comportamiento de su hijo/a, estos les serán proporcionados. Es posible que se requiera que el estudiante participe en la elaboración de un plan de seguridad y cumplir con el mismo.

Para obtener información adicional se ruega consultar la Política JLI del Distrito, Seguridad estudiantil.

SEGURIDAD DE LOS CAMPUS ESCOLARES

La seguridad de los estudiantes es de la mayor importancia para las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Por lo tanto, tenemos varios recursos para proporcionar a los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

PATRULLAJE DE LAS ESCUELAS

El Departamento de Seguridad y Gestión de Emergencias de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utiliza los mejores métodos reconocidos a fin de proteger nuestras escuelas. La División de Patrulla supervisa las escuelas en el Distrito durante más de 20 horas todos los días, siete días a la semana, incluidos los días feriados. Para obtener información adicional sobre los temas relacionados con el patrullaje como patrullas adicionales o controles del tránsito de vehículos, llame al 303-982-2450. Llame a la Central Telefónica de Seguridad al 303- 982-2445 si necesita que lo atiendan de inmediato. Si se le presenta una situación de máxima peligrosidad para las vidas humanas, llame al 911.

SUPERVISORES DE LOS CAMPUS ESCOLARES

Las escuelas intermedias y preparatorias de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen supervisores de campus altamente capacitados que informan a los administradores y responden a las preguntas para ayudar a identificar problemas potenciales con respecto al bienestar, la seguridad y protección de los estudiantes, el personal, los visitantes y las instalaciones.

OFICIALES DE SEGURIDAD ESCOLAR

El programa Oficiales de Seguridad Escolar (SRO por su sigla en inglés) se asocia de manera proactiva con las autoridades policiales locales a fin de asegurarnos de que las escuelas permanezcan seguras. Los fondos para pagar a los Oficiales de Seguridad Escolar son proporcionados generosamente por los municipios o el condado de Jefferson, y los oficiales son asignados a nuestras escuelas y trabajan de forma concertada con nuestros integrantes del equipo de seguridad. Estos oficiales proporcionan una presencia positiva de la policía en la comunidad escolar y los oficiales

uniformados actúan como ejemplos positivos para los estudiantes, guían y dan apoyo a los estudiantes diariamente, desarrollan relaciones con nuestras comunidades escolares y ayudan a disuadir la actividad ilegal.

PROTOCOLO DE RESPUESTA ESTÁNDAR

Como parte del Plan de Respuesta a Emergencias, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson han adoptado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP por su sigla en inglés), un programa que usa un lenguaje común entre estudiantes, empleados, padres y personal de servicio de emergencia el cual describe lo que hay que hacer en caso de que se presente una emergencia. Las familias deben revisar con sus hijos el Protocolo de respuesta estándar. Si surge una emergencia, se le notificará de acuerdo con las preferencias indicadas en SchoolMessenger. Por favor actualice su información de contacto y preferencias en el Portal para padres de Infinite Campus.

SAFE2TELL®

Safe2Tell® fue diseñado para ayudar a los estudiantes a informar de forma anónima de cualquier conducta que pueda suponer una amenaza contra ellos mismos, sus amigos, su familia o la comunidad. Para informar, llame al 1-877-542-7233 desde cualquier lugar, las 24 horas del día, los siete días a la semana. También puede poner sobre aviso en la web o bien descargar la aplicación para teléfono celular de Safe2Tell®.

Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de Safe2Tell® [contenido del enlace en inglés].

REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Distintas autoridades policiales proporcionan información sobre delincuentes sexuales a fin de mejorar la seguridad pública. Generalmente, los registros de delincuentes sexuales contienen información sobre individuos a los que se les requiere legalmente registrarse o que deben cumplir con las leyes de registro de delincuentes sexuales. El Buró de Investigación de Colorado (CBI por su sigla en inglés) mantiene un directorio de adultos condenados de delitos sexuales graves. Podrá encontrar este directorio en la sitio web de CBI. Además del registro de CBI, puede comunicarse con su departamento de policía local o la oficina del *sheriff* de su condado a fin de obtener una lista de los delincuentes sexuales registrados en su ciudad, condado o estado.

CONDUCTA FAMILIAR Y EXPECTATIVAS

Todos los estudiantes y el personal de las Escuelas de Jeffco merecen estudiar y trabajar en un ambiente sin interrupciones, amenazas ni intimidación. Los integrantes de la familia y los adultos de visita deberán mostrar una conducta adecuada y profesional en todo momento durante los eventos y actividades escolares previstas. De conformidad con la ley de Colorado, en caso de que un integrante de la familia o un visitante adulto no tenga una conducta adecuada, se podrá prohibir al infractor/a ingresar a la propiedad escolar o asistir a eventos previstos por la escuela. Se contactará a la policía con respecto al asunto en casos de interrupción significativa.

preocupaciones, denuncias y quejas

Respetamos el derecho de su hijo/a a preguntar y expresar cualquier preocupación que pueda tener. Se recomienda a las familias que traten de abordar estas quejas en su escuela local siempre que sea posible.

Creemos en abordar las preocupaciones familiares, denuncias o quejas con prontitud y agradecemos los comentarios constructivos, ya que nos ayuda a mejorar la calidad de la educación y la gestión en nuestras escuelas. Si bien tenemos confianza en nuestro personal profesional y nuestro objetivo es apoyarlos, también nos tomamos en serio todas las inquietudes. Si se hace una denuncia directamente a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, a la Junta Directiva de Educación o un integrante de las Junta Directiva, se remitirá a la administración escolar para su revisión y respuesta.

Si tiene alguna inquietud, denuncia o queja, por favor informe inmediatamente utilizando nuestro proceso estándar.

- La familia se pone en contacto con la escuela de su hijo/a para abordar su necesidad o inquietudes.
- Si el problema no se resuelve, la familia se puede poner en contacto con el Equipo de Servicio de Respuesta Familiar (equipo de FRST) al 303-982-FRST (3778) o frstteam@jeffco.k12.co.us
- Si la necesidad de la familia no se resuelve, el asunto será remitido a un subdirector/a de FRST para llegar a una solución
- Si el problema no puede resolverse, FRST ayudará a la familia a comenzar el proceso formal de quejas en la sección esbozada por la Política KE del Distrito.

NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito se compromete a proporcionar un ambiente educativo y de trabajo seguro donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del Distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a actos discriminatorios, de intimidación ni acoso ilegal a ninguna persona en ningún programa o actividad del Distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, nacionalidad, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar ni discapacidad. La orientación sexual de una persona es la orientación de dicha persona hacia la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o condición transgénero o bien la percepción de la orientación sexual de un individuo.

Para evitar cualquier discriminación ilegal se requiere la responsabilidad colaborativa de todos los administradores, supervisores, empleados y estudiantes a fin de afirmar en sus acciones y obras la intención y espíritu de las leyes y reglamentos vigentes. En este sentido, el Distrito ayudará a la administración, al personal y a los estudiantes a poner en práctica la intención de buena fe del Distrito de no discriminar en las oportunidades educativas y de empleo del mismo.

Los estudiantes, el público, los padres de familia o los integrantes del personal que crean haber sido sujetos a discriminación deben informar del caso inmediatamente, de acuerdo con las políticas del Distrito:

- Política AC del Distrito, No discriminación e igualdad de oportunidades
- Política GBA del Distrito, Igualdad de oportunidades de empleo y Proceso de denuncias por discriminación
- Política JB del Distrito, Igualdad de oportunidades en la educación
- Reglamento de política JB-R1 del Distrito, Proceso de denuncias por discriminación estudiantil
- Reglamento de política JB-R2 del Distrito, Igualdad de oportunidades en la educación; estudiantes transgéneros
- Reglamento de política JB-R3 del Distrito, Procedimiento de denuncias de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación
- Política del Distrito JBB: Acoso de estudiantes
- Política del Distrito KE, Preocupaciones y denuncias del público y de los padres/madres de familia

Las personas de contacto siguientes han sido designadas para asistir a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en la respuesta a denuncias de discriminación y acoso ilegal.

Coordinador/a de Título IX y responsable del cumplimiento
1829 Denver West Drive, Bldg. #27
Golden, CO 80401-001
Teléfono: 303-982-6544

ACOMODACIONES POR EMBARAZO

Hay opciones para adolescentes embarazadas o con hijos en el Distrito. **El Programa para Adolescentes Embarazadas y Crianza de Hijos del condado de Jefferson (JCAPPP, por sus siglas en inglés)** ofrece clases de crianza y desarrollo infantil a adolescentes embarazadas y que tienen hijos mientras asisten a McLain Community High School.

REPRESALIAS

En las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, nos aseguramos de que todas las personas involucradas en investigaciones de discriminación o acoso puedan participar sin temor a represalias. Si cree que ha enfrentado represalias por hacer una denuncia o participar en una investigación, comuníquese con uno de los oficiales o investigadores asignados. Cuando se hace una denuncia, llevamos a cabo una investigación rápida. Las represalias violan nuestra política y darán lugar a medidas disciplinarias o correctivas. Su seguridad y bienestar son siempre nuestras principales prioridades.

otra información importante para las familias

RECURSOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrecen muchas opciones educativas y programas especiales a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes. Para obtener información adicional sobre estos programas y recursos, se ruega consultar los hipervínculos de las páginas web a continuación:

- Servicios de Alimentación y Nutrición
- Servicios de Educación Especial
- Servicios Estudiantiles
- Estudiantes Dotados y Talentosos
- Oficina de Participación Estudiantil
- Educación Alternativa para estudiantes vulnerables
- Estudiantes en el Sistema Judicial
- Equipo de Servicios de Transición de las Escuelas de Jeffco
- Necesidades Médicas – Miller Special School
- Diversidad e Inclusión
- Programa de Educación Nativo Americano (NAEP)
- Programas de Title I
- Conexiones con la Comunidad y las Familias
- Project Finish Line [contenido en inglés]
- Servicios de Salud

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

El Departamento de Servicios de Alimentación y Nutrición de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson preparan más de siete millones de comidas al año. Participamos en los programas de Almuerzos y Desayunos Escolares y de alimentos básicos del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA por su sigla en inglés). Desde la aprobación de *Healthy School Meals for All* (HSMA por su sigla en inglés) [comidas saludables para todos], todos los estudiantes ahora pueden desayunar y almorzar sin costo alguno. A pesar de que las comidas son gratis, se recomienda a las familias que rellenen una Solicitud de beneficios estudiantiles para determinar si califican para la exoneración del pago de otras cuotas. Cuando llenen la Solicitud de beneficios estudiantiles, las familias deben autorizar que se divulgue la información incluida en la solicitud a fin de que se use como una solicitud para que se les exonere del pago de otras cuotas.

Si desea información adicional, por favor comuníquese con la oficina de Servicios de Alimentación y Nutrición al 303-982-6748.

CUENTAS CERRADAS O INACTIVAS

Cuando un estudiante se gradúe o deje de estar matriculado en las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, la cuenta de alimentos asociada con el mismo pasará a estado de letargo o inactividad durante 11 meses. Durante este tiempo, puede solicitar un reembolso del saldo de la cuenta del estudiante, transferir del saldo de la cuenta a la cuenta de comidas de otro miembro de la familia o donar el saldo restante para la deuda de comidas no pagadas de todo el Distrito.

El Departamento de Servicios de Alimentación y Nutrición (FNS) de las Escuelas de Jeffco harán un esfuerzo razonable para devolver los fondos disponibles en cuentas en estado de letargo o inactivas. Como parte de ese esfuerzo razonable, se enviarán al menos tres comunicaciones con instrucciones sobre cómo solicitar el reembolso o la transferencia del saldo antes de que pasen los 11 meses, a la última dirección postal, al correo electrónico o número de teléfono del estudiante o la familia. Si la familia no solicita una transferencia o reembolso y la cuenta permanece inactiva durante más de once meses, los Servicios de Alimentación y Nutrición la cerrarán, considerarán el saldo bienes no reclamados y lo confiscarán para el Distrito (en caso de saldos de $24.99 o menos) o bien para el estado de Colorado (saldos de $25.00 o más).

MODIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS POR ALERGIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson son conscientes de que se diagnostica a muchos estudiantes con alergias, las cuales podrían poner en peligro sus vidas, en la mayoría de los casos causadas por alimentos u otros alérgenos. Las familias, la administración escolar y la enfermera/o del Distrito desarrollarán un plan de salud utilizando el formulario Colorado State Student Allergy and Anaphylaxis Health Form (formulario de salud para alergias y anafilaxis en estudiantes) [contenido del enlace en inglés].

El Departamento de Servicios de Alimentación y Nutrición hace arreglos para estudiantes con necesidades dietéticas especiales que son documentadas por una autoridad médica. Si un estudiante necesita una dieta especial, le rogamos llenar el formulario de Modificación de alimentos; este formulario se debe rellenar cada año escolar. Luego de rellenar este formulario (una autoridad médica debe firmarlo), las familias trabajarán con un dietista del Distrito para crear un menú modificado para el estudiante.

Se ruega consultar la Política JLCDA del Distrito, Estudiantes con alergias a alimentos para obtener más información. También puede revisar el Manual de alergias de las Escuelas de Jeffco.

ALIMENTOS PROPORCIONADOS (NO A LA VENTA) A LOS ESTUDIANTES

Conforme a las reglas federales, los distritos escolares deben establecer estándares para alimentos proporcionados (no ofrecidos a la venta)

a los estudiantes en el curso de campañas de recaudación de fondos, celebraciones, cumpleaños y como premio.

Para obtener información adicional, por favor se ruega consultar las políticas del Distrito EFEA, Opciones de alimentos nutritivos y ADF, Bienestar escolar

EXENCIÓN DE TEMAS EDUCATIVOS POLÉMICOS

La finalización del currículo escolar es un prerrequisito para la graduación. No obstante, hay ocasiones en las que puede ser apropiado o necesario eximir a un estudiante de la instrucción requerida debido a las creencias religiosas o la condición física de dicho estudiante. Las exenciones de la instrucción requerida no son una excusa para que el estudiante no obtenga el total de los créditos necesarios a fin de graduarse o para que no realice trabajo escolar alternativo.

Se ruega consultar la Política IMBB del Distrito, Exenciones a la instrucción requerida para obtener información adicional.

EXPECTATIVAS SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE INSTRUCCIÓN (DISPOSITIVOS 1:1 |TECH FOR ED)

A los estudiantes de las escuelas de vecindario y de opción se les asignará un Chromebook del Programa 1:1 del Distrito, que es propiedad y administrado por las Escuelas de Jeffco, para que lo utilicen durante el aprendizaje personalizado en 1.°, 5.° y 9.° grado sin sentido implícito de propiedad o privacidad. Se espera que los estudiantes usen su dispositivo Chromebook asignado por el Distrito para el trabajo escolar durante toda la jornada escolar. Los estudiantes usarán este dispositivo durante los próximos cuatro años, después del cual recibirán uno actualizado. Se espera que los estudiantes tengan el dispositivo en buen estado de funcionamiento. Se espera un desgaste normal y los daños deben ser reportados; los daños intencionales pueden resultar en acciones disciplinarias. Todos los estudiantes y familias han firmado el Acuerdo de Uso de Tecnología durante la inscripción.

CUOTAS ESTUDIANTILES

La ley del estado de Colorado (C.R.S. 22-32-117 [contenido del enlace en inglés]) permite a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson autorizar el cobro de las siguientes cuotas.

CUOTAS OBLIGATORIAS

El Distrito tiene como objetivo asegurar que el estudiante tenga todo lo que necesita para un año escolar exitoso. Para ayudar a cubrir los costos de los suministros consumibles que los estudiantes mantienen en su poder, pedimos cuotas para artículos como libros de texto, inscripción, exámenes, suministros para las clases de Colocación Avanzada y Bachillerato Internacional, excursiones, materiales de música vocal y de banda y tarjeta de identificación (ID) estudiantil. Además, se cobran cuotas de usuario para estacionamiento, deportes, alquiler de instrumentos, escuela de educación al aire libre y tecnología (dispositivos 1:1).

Si el estudiante califica para el almuerzo gratis o a precio reducido o se verifica como que no tiene un hogar, que vive por su cuenta o está en un hogar de acogida temporal, estas cuotas pueden ser exoneradas. Algunos estudiantes que tienen Planes de Educación Individualizada (IEP por su sigla en inglés) también pueden recibir exenciones de cuotas, independientemente de que reúnan los requisitos para el almuerzo gratis o a precio reducido.

Para los estudiantes que no califican para el almuerzo gratis o a precio reducido, el Distrito puede solicitar un depósito razonable para cubrir posibles pérdidas o daños a los equipos, libros de texto, instrumentos musicales, etc. Este depósito es reembolsable cuando los artículos se devuelven en buenas condiciones, aparte del desgaste ordinario. Si no se requiere un depósito y los objetos se pierden, son robados o no se devuelven en buenas condiciones, se cobrará a todos los estudiantes, incluidos aquellos que califiquen para almuerzos gratis o a precio reducido, como máximo el costo

total de la sustitución o reparación en conformidad con la legislación y la política del Distrito.

Para obtener información adicional, por favor consulte la Política JQ del Distrito, Cuotas estudiantiles y cobros.

CUOTAS VOLUNTARIAS

Se cobrarán cuotas como condición a la participación en programas o actividades patrocinados por la escuela que no sean parte de un programa educativo, como la matriculación en un preescolar, programas de actividades antes y después de la jornada escolar y de recuperación de créditos. Además, se cobran cuotas para los exámenes de ingreso en la universidad, los anuarios, los expedientes académicos y para asistir a eventos deportivos o relacionados con actividades y las ceremonias de graduación.

A fin de procurar la participación de todos los estudiantes, es posible que se exonere del pago de cuotas a estudiantes para los que se verifique que no tienen hogar, que son jóvenes que viven por su cuenta o se encuentra en un hogar de acogida temporal. Por favor consulte la página de la División de Asociaciones entre la familia y la comunidad.

Para obtener información adicional sobre las cuotas, se ruega consultar las siguientes políticas del Distrito:

- Política JQ del Distrito, Cuotas estudiantiles y cobros

CUOTAS DE TRANSPORTE

Las Escuelas de Jeffco no cobrarán cuotas de transporte en el año escolar 2024-25 como parte del plan del Distrito para descontinuar las cuotas de transporte.

CIERRES DE ESCUELAS

Priorizamos la seguridad de nuestros estudiantes y personal por encima de todo, mientras consideramos muchos otros factores al decidir si vamos a cerrar las escuelas.

COMUNICACIÓN SOBRE CIERRES ESCOLARES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utilizan un sistema de envío de mensajes a las familias las 24 horas del día. A través de este se envían avisos cruciales, como los cierres por tormentas de nieve o el cierre de una escuela específica, mediante mensajes de voz, correo electrónico y mensajes de texto a los teléfonos celulares. El sistema envía mensajes en su idioma seleccionado y medios preferidos, tal como se configura en el Portal para padres de InfiniteCampus. Mantenga su información de contacto y preferencias actualizadas en Infinite Campus para asegurarse de recibir noticias y actualizaciones importantes del Distrito y de la escuela de su hijo/a.

Por favor coordine con anticipación con su hijo/a en caso de cierres de escuelas o emergencias que requieran el cierre de una escuela. Asegúrese de que su hijo/a sepa dónde ir si nadie está en casa y la manera en que puede comunicarse con usted. En los días fríos, asegúrese de que esté vestido adecuadamente, ya que emergencias como alarmas de incendio o evacuaciones de los centros escolares pueden ocurrir inesperadamente. Usted siempre tiene la facultad de hacer que su hijo/a se quede en casa durante condiciones meteorológicas extremas, y entendemos y respetamos su decisión. Simplemente, póngase en contacto con la escuela y haga los trámites necesarios para que se le justifique la ausencia.

Por favor tenga en cuenta lo siguiente: si se le indica que recoja a su hijo/a en un lugar diferente a la escuela debido al cierre de esta o una emergencia, se le pedirá que presente una tarjeta de identificación con foto antes de que pueda llevarse al estudiante. Visite esta página web para obtener más información sobre lo que las familias deben hacer en caso de una emergencia.

Otros recursos existentes para proporcionales información de última hora sobre los cierres de escuelas incluyen la Política EBCE del Distrito, Cierres de escuelas y cancelaciones de actividades, el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, las páginas de Twitter y de https://www.facebook.com/JeffcoPublicSchoolsColoradoFacebook y durante los cierres por tormenta de

nieve, los medios de comunicación locales (canales de TV y medios en línea).

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que las familias son los primeros y más influyentes maestros de un estudiante y que comparten el compromiso de la escuela con el éxito educativo de sus hijos. Todas las familias desempeñan papeles esenciales en la educación de sus hijos, ya que comunican altas expectativas, monitorean el desempeño de sus hijos, apoyan el aprendizaje en casa, guían su educación y abogan por ellos. Para asegurar que todos los estudiantes prosperen, nuestro personal, las familias, y los integrantes de la comunidad deben colaborar como socios confiables. En Las Escuelas de Jeffco, la participación familiar está alineada con los seis Estándares nacionales de la PTA (Español)

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen la fortuna de contar con el apoyo de muchos grupos que trabajan directamente con la organización y con la Junta Directiva de Educación a fin de asegurarse de que los estudiantes reciben la mejor educación posible. Las familias y los integrantes de la comunidad dedican su tiempo de forma voluntaria a servir en distintos comités consultivos. Fomentamos activamente la participación de las familias a nivel escolar y de Distrito. Se ruega consultar el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson para obtener información y oportunidades adicionales.

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Las Escuelas de Jeffco valoran la participación de la comunidad en las escuelas. La participación de las familias de manera activa asegura de que se satisfagan las necesidades propias de dicha comunidad escolar mediante una colaboración positiva entre los líderes escolares, el personal y los integrantes de la comunidad. El Comité de Responsabilidad Escolar (SAC, por sus siglas en inglés) desempeña un importante papel asesor, y recomienda al director/a asuntos como el presupuesto, prioridades escolares, planes de mejora, infraestructura y participación familiar. Si bien el SAC asesora, el director/a es en última instancia responsable de cumplir con los requisitos federales, estatales y del Distrito y de lograr los estándares de rendimiento académico establecidos por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

El Distrito le insta a ser parte del SAC y contribuir al éxito de la escuela de su hijo/a. Para obtener información adicional, se ruega que se comunique con el director/a de su escuela.

PARTICIPACIÓN EN LA GRADUACIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson celebran con orgullo el logro de cumplir con los requisitos para obtener un diploma. Cada estudiante de último año graduado será homenajeado en una ceremonia de graduación celebrada públicamente.

Las escuelas preparatorias planificarán sus propias ceremonias de graduación con la cooperación estrecha entre el personal docente y los estudiantes de 12.° grado que se gradúen. Si bien los integrantes de la clase de 12.° grado pueden contribuir con las cuotas para ayudar a cubrir los gastos de graduación, ningún estudiante será excluido de participar por no poder pagar.

Para obtener información adicional se ruega consultar:

- Política IKF del Distrito, Requisitos de graduación y el Reglamento IKF-R.
- Política IKFB del Distrito, Ceremonias de graduación y el Reglamento IKFB-R.

DEPORTES Y ACTIVIDADES

Nuestros programas de la preparatoria se comprometen a lograr la excelencia en los deportes y actividades mientras apoyan la misión educativa de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. El deporte y las actividades extracurriculares son una extensión del salón de clase y una parte importante de la filosofía educativa integral de nuestro Distrito.

Para obtener más información sobre el programa de deportes de las Escuelas de Jeffco, por favor

visite esta página web. Aquí podrá obtener información sobre nuestra filosofía y visión, expectativas de deportividad, recursos de medicina deportiva, información de contacto, requisitos anuales y semanales que se necesitan para calificar, programas que se ofrecen y más.

Se anima a los estudiantes que estén interesados en participar en actividades y deportes de la escuela preparatoria a ponerse en contacto con el entrenador/a, patrocinador/a, director/a de deportes o director/a de actividades de la preparatoria a la cual asisten para informarse más sobre el programa específico en el que están interesados.

CALENDARIO DEL DISTRITO Y DE LAS ESCUELAS

Para acceder a los calendarios escolares más actualizados, por favor consulte el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson . Para acceder a los calendarios de una escuela en particular, se ruega consultar la página web de dicha escuela.

preescolar

FILOSOFÍA

Los programas preescolares de las Escuelas de Jeffco proporcionan una experiencia infantil llena de juegos que incluyen la aventura, investigación, exploración y amistad. Creemos que cada niño/a es un individuo único y que todos los niños pueden aprender. Nuestros programas se esfuerzan por garantizar que las familias y los niños se sientan a gusto y sean parte de una comunidad cálida, solidaria e inclusiva.

ENFOQUE INSTRUCTIVO

Creemos en la enseñanza del niño en su totalidad, en la que se da atención a todas las áreas del desarrollo e incluye el conocimiento socioemocional y de contenido. Con el interés de los estudiantes y las experiencias que guían la toma de decisiones, nuestro currículo basado en los estándares cobra vida en el juego. Los maestros crean una comunidad de estudiantes solidaria, equitativa e inclusiva donde la información está disponible a través de varios materiales y experiencias.

Los niños son naturalmente curiosos sobre su entorno, y el juego es un componente esencial de nuestro programa. En un entorno en constante evolución y diseñado a propósito, los niños experimentan oportunidades de aprendizaje autodirigido donde practican habilidades alineadas con sus necesidades y desarrollo. El juego promueve un entorno rico en un lenguaje que fomenta las habilidades de resolución de problemas, la autorregulación y las competencias cognitivas y sociales junto con el aprendizaje del contenido.

El preescolar sienta las bases para que nuestros niños se conviertan en personas que cuenten con un razonamiento crítico, adquieran las habilidades necesarias para la función ejecutiva con el fin de tener éxito académico y continúen su educación con confianza y entusiasmo. Queremos que nuestros hijos no solo tengan éxito en su futura carrera académica, sino que examinen sus vivencias con un sentido de pertenencia y cariño por el tiempo que pasan en el preescolar.

EDADES DE ACEPTACIÓN DE LOS NIÑOS

Para calificar al preescolar, su hijo/a debe cumplir tres o cuatro años antes del 1 de octubre del año lectivo en curso. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden comenzar a partir de los tres años.

HORARIO ESCOLAR

Por favor visite el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson para obtener información sobre la inscripción y los horarios.

REQUISITOS DE SALUD Y VACUNACIÓN

ESTADO DE SALUD

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la admisión y dentro de los treinta (30) días calendario después de la fecha de vencimiento de una declaración de salud anterior, los padres o tutores legales de cada niño deben presentar una declaración del estado de salud actual del niño/a o una verificación por escrito de una cita programada con un médico. La declaración del estado de salud actual del niño/a debe ser firmada y fechada por un médico que ha examinado al niño/a en los últimos doce (12) meses. La declaración debe incluir la fecha de la próxima visita requerida por el médico. Todas las declaraciones de salud deben subirse a la plataforma de inscripción en línea o enviarse por correo electrónico a jeffcoearlylearning@jeffco.k12.co.us

El preescolar tiene el derecho de negar la admisión de un niño/a que no proporciona la declaración de un médico, registros o exención de vacunación, ya que estos son requisitos necesarios para obtener licencias de cuidado infantil.

VACUNAS

El preescolar sigue los mismos requisitos de inmunización que el Distrito. Por favor vea el Apéndice A y la sección de salud estudiantil para conocer los requisitos de inmunización del Distrito.

PROCEDIMIENTO PARA INCLEMENCIAS DEL TIEMPO Y CALOR EXCESIVO

En caso de que las temperaturas sean demasiaos altas o bajas, el periodo de juego al aire libre de los estudiantes se ajustará en consecuencia. Los niños

deben estar vestidos para participar en actividades diarias al aire libre. Se sirve agua a los niños y es posible que el periodo de juego se ajuste o consista en otro tipo de actividades estructuradas teniendo en cuenta la temperatura.

El padre, madre o tutor/a legal debe aplicar protector solar antes de dejar al estudiante. El personal volverá a aplicar protector solar 30 minutos antes de la hora programada de salir al recreo.

MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN

Por favor visite el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson para obtener información sobre el proceso de matrícula e inscripción.

PROGRAMA PREESCOLAR UNIVERSAL (UPK por su sigla en inglés)

El Programa Preescolar Universal (UPK) permite a las familias elegir el entorno adecuado para sus hijos, ya sea en un centro preescolar de la comunidad que cuenta con licencia, en la escuela o en el hogar. UPK es el resultado de que los votantes de Colorado aprobaron la Propuesta EE en 2020.

Para acceder al financiamiento de UPK, las familias deben solicitarlo en el **sitio web de UPK** cuando se abra cada primavera.

- La finalización del proceso de la matrícula preescolar es independiente de la solicitud de fondos de UPK.
- Las familias interesadas en matricular a sus hijos en preescolar deben hacerlo en EnrollJeffco.

El pago de la matrícula estará disponible en agosto en el Portal para padres ende Infinite Campus o en el Portal de Fee Payment. La matrícula se recibe en nueve cuotas mensuales a partir de agosto hasta el mes de abril.

Todas las cuotas de matrícula deben pagarse el 1 de cada mes y se considerará que el pago se efectuó tarde después del día 5.

El primer pago se debe hacer el 1 de agosto. Se cobrará una cuota adicional de $10 si se recibe el pago después del día 5 del mes.

Calendario de pago de matrícula 2024-2025 en inglés

Calendario de pago de matrícula 2024-2025 en español

Calendario de pago de matrícula 2024-2025 en vietnamita

OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN

Las Escuelas de Jeffco se asocian con el Programa de asistencia financiera para el cuidado infantil (CCAP por su sigla en inglés) para ofrecer ayuda con el pago de la matrícula a las familias que califican. Esta ayuda puede cubrir algunas cuotas de la matrícula, o incluso todas, del costo de la matrícula preescolar de su hijo/a. Puede ponerse en contacto con nosotros en el 303-982-1737 o usar los hipervínculos que se enumeran a continuación.

CCAP proporciona asistencia financiera a las familias de bajos ingresos que reúnen los requisitos y que necesitan subsidios de guardería para niños desde recién nacidos hasta los 12 años. Si usted califica, una parte del costo total de cuidado infantil se pagará directamente al proveedor del servicio. Usted tendrá que pagar al proveedor del servicio una parte del costo del cuidado infantil según el tamaño de la familia y los ingresos.

Jumpstart es una fuente de financiamiento solo disponible para familias que viven en el condado de Jefferson y no reúnen los requisitos para CCAP. Cubrirá tres meses de cuidado infantil de manera escalonada: 100 % el primer mes, 75 % el segundo mes y 50 % el tercer mes.

NOTIFICACIÓN DEL RETIRO DE LA ESCUELA

Se ruega que presente la notificación escrita del retiro a la escuela y comprenda que no habrá reembolsos de las cuotas que han sido pagadas.

SUPERVISIÓN ESTUDIANTIL

Los padres deben anotar la hora de llegada y salida cuando registran la entrada y salida de sus hijos todos los días. Los miembros del personal realizan una verificación de asistencia en varios momentos del día, incluso antes y después de todas las transiciones. La verificación de asistencia incluye un procedimiento de identificar al estudiante por nombre y hacer un recuento de estudiantes. Después de comprobar la asistencia de todos los estudiantes, el personal es responsable de revisar los baños, el patio de recreo y todos los salones de clase para verificar que no se queden algunos niños o si hay casos de emergencia.

ORIENTACIÓN, INSTRUCCIÓN POSITIVA, APOYO AL COMPORTAMIENTO POSITIVO, DISCIPLINA Y CONSECUENCIAS

Los niños de nuestros salones de clases preescolar comienzan a aprender las complejas habilidades de llevarse bien con los demás y de ir a la escuela. La disciplina debe ser vista como una oportunidad para guiar y apoyar a nuestros estudiantes más pequeños a medida que aprenden de sus errores y comienzan a entender las perspectivas de los demás. La disciplina se basa en la comprensión de las necesidades individuales de cada niño/a y su nivel de desarrollo. El personal de nuestros programas está capacitado para usar técnicas de reorientación positiva, opciones, resolución de problemas, consecuencias naturales y lógicas e instrucción directa de habilidades sociales y estrategias de regulación emocional. La disciplina **no** se asocia con la alimentación, las siestas o el aprendizaje del uso del baño.

Cuando un estudiante requiere apoyo adicional por un comportamiento difícil en el salón de clase, las escuelas tienen un proceso que incluye la consulta con un equipo y profesionales de la salud mental de la primera infancia para identificar las intervenciones.

En el caso muy poco frecuente de que se considere una suspensión o expulsión, por favor consulte la política del Distrito con respecto a la disciplina estudiantil en la página 15 de este manual.

NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES Y LESIONES INFANTILES

El preescolar sigue los mismos procedimientos de enfermedad que K-12. Si un estudiante se lesiona en la escuela, el centro educativo se comunicará inmediatamente con la familia. En el caso de que ocurra una emergencia médica, su hijo/a será transportado en ambulancia al hospital más cercano. Las familias tendrán que responsabilizarse de cualquier gasto relacionado con el transporte y cuidado médico del estudiante.

La escuela intentará localizar a una de las personas de contacto provistas para el estudiante, pero si no es posible comunicarse con ninguna de ellas, el personal de la escuela usará su discreción a fin de asegurar que se brinde asistencia médica en caso de emergencia, de acuerdo con las directrices distritales para las llamadas al número de emergencia 911. Se entiende que ni la escuela, ni el Distrito, ni la persona responsable de solicitar la asistencia médica serán responsables por los gastos incurridos.

PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE EMERGENCIA

Se realizan simulacros de forma periódica a fin de que los maestros y niños estén familiarizados con los procedimientos que deben seguir en caso de que alguna persona sospechosa o intruso acceda al centro, que algo ocurra en proximidad al sitio escolar o se produzca un desastre natural, como un tornado, un incendio o una amenaza de bomba. Las copias de los procedimientos estás disponibles para aquellas personas que las soliciten.

EVACUACIONES FUERA DE LA ESCUELA

Este protocolo se utiliza cuando las circunstancias requieren la evacuación y reubicación de los estudiantes y el personal en un lugar distante donde los estudiantes serán contabilizados y

podrán ser entregados a sus familias. Durante las emergencias, pedimos a los padres, familiares y amigos que se abstengan de apresurarse al lugar del incidente escolar para verificar la seguridad de los estudiantes y el personal, ya que puede impedir el acceso del personal de servicio de emergencia al sitio afectado. El departamento de comunicación distrital utilizará SchoolMessenger para compartir la información a los padres y tutores legales.

INTRUSOS O PERSONAS NO AUTORIZADAS

Las directrices distritales, como se detallan en la sección de Seguridad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y en el Plan de Gestión de Emergencias, asisten al personal escolar a reconocer y responder apropiadamente a situaciones de crisis y de emergencia.

ESTUDIANTE PERDIDO

Se supervisa a los estudiantes preescolares en todo momento. En el caso de que un estudiante no esté con el grupo, se notificará al director/a y se realizará una búsqueda organizada de las instalaciones. Se avisará a la familia y al centro de cuidado infantil autorizado.

EXCURSIONES, INTERNET, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES ESPECIALES

Ver televisión y videos no es parte de la jornada escolar normal. Se pedirá a las familias que firmen una hoja de permiso para que los estudiantes vean un video o evento especial por televisión. En muy pocas ocasiones, los estudiantes pueden tener la opción de ver un programa o un video especialmente diseñado para el interés y beneficio de los niños (por ejemplo, películas educativas calificada con una “G”).

El uso de los medios de comunicación e Internet está alineado con las oportunidades de aprendizaje digital de los estudiantes. Los maestros de clase se aseguran de que las actividades digitales sean adecuadas para niños en edad preescolar, tanto en el desarrollo como en la instrucción.

Durante el año, los estudiantes pueden participar en excursiones que son planificadas y supervisadas por los maestros. El transporte a las excursiones es proporcionado por un autobús de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson o a través de la coordinación de los maestros con las familias. Todas las reglas de seguridad están de acuerdo con la política del distrito escolar y las reglas y reglamentos del CDEC. Durante cada excursión se llevan de la escuela la información de emergencia de los estudiantes y los números de teléfono.

Si llega después de que la clase de su hijo/a haya salido a la excursión, tendrá que proveer el transporte de su hijo/a de la escuela a la excursión y viceversa. El personal no se queda en el centro para hacerse cargo de los estudiantes que llegan tarde. El personal de la oficina no está autorizado para hacerse cargo de los niños. En ninguna circunstancia podrá dejar al niño/a en el centro de preescolar. Se espera que los niños usen el mismo medio de transporte de ida y de regreso durante las excursiones. Si un niño/a va al destino de la excursión en el autobús debe regresar al preescolar en el autobús.

SALIDA AUTORIZADA

Los niños solo podrán salir acompañados de una persona autorizada designada por sus familias en el Portal para padres de Infinite Campus; se ruega que mantenga esta información actualizada. Por favor, tenga en cuenta que no se dejará salir a ningún niño/a acompañado de un hermano/a mayor, estudiante o proveedor/a de cuidado de niños a menos que dicha persona tenga 16 años. Cualquier persona designada tiene que mostrar la identificación correspondiente (una tarjeta de identificación con fotografía) antes de que se deje salir al estudiante. **Si una persona que no está designada en Infinite Campus va a recoger al estudiante, la escuela debe ser notificada por adelantado.**

Si va a llegar tarde a recoger a su hijo/a, se ruega que llame a la escuela. Si no podamos comunicarnos con los padres o las personas de contacto para casos de emergencia, en los treinta minutos siguientes a la salida del centro, tenemos la obligación de comunicarnos con el

Departamento de Policía local y con los Servicios Sociales del condado de Jefferson.

PERTENENCIAS PERSONALES

Los niños no deberán llevar a la escuela artículos personales como dinero, juguetes, golosinas, medicinas ni bálsamo para los labios porque estos artículos pequeños pueden perderse o estropearse. Pregunte al maestro/a de su hijo/a para informarse de dónde se guardarán los artículos personales necesarios del niño/a (trabajo escolar, ropa extra, abrigos, mochilas, etc.).

COMIDAS Y REFRIGERIOS

Se proporciona almuerzo a los estudiantes en las clases de jornada escolar completa. Los padres pueden proporcionar una comida sana en lugar de un almuerzo escolar. Los programas de media jornada no suelen ofrecer una hora específica a los refrigerios, aunque se puede enviar artículos nutritivos para ser servidos.

CAMBIO DE PAÑALES Y ENTRENAMIENTO PARA IR AL BAÑO

El personal sigue los procedimientos del cambio de pañales como establece el Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado. Rogamos a las familias que proporcionen los pañales, toallitas y cambio de ropa adecuados para el día escolar de sus hijos.

VISITANTES

Todo visitante debe registrarse al llegar y al salir del centro. Todos los visitantes deben mostrar la identificación adecuada. Los visitantes tendrán que llevar una etiqueta con su nombre mientras permanezcan en el edificio.

REUNIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y MAESTROS

Las reuniones entre familias y maestros se programan formalmente dos veces al año, y también pueden ser solicitadas por los maestros o los padres, según sea necesario para hablar sobre el comportamiento, el progreso y las necesidades sociales y físicas de los niños.

DENUNCIAS Y QUEJAS

Todos los preescolares de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen licencia del Departamento de la Primera Infancia de Colorado. La licencia indica que esta instalación cumplió con las normas exigidas para el funcionamiento de un centro de cuidado de niños. La inspección más reciente está disponible bajo solicitud. Si tienen alguna inquietud sobre los servicios de cuidado de niños proporcionados en este centro, se ruega que se comuniquen con:

The Colorado Department of Early Childhood,
Division of Early Learning Licensing
303-866-548 o 1-800-799-5876

apéndice a: requisitos legales federales y del estado

ASISTENCIA

Todas las escuelas tendrán reglas de asistencia las cuales integran los requisitos de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tal y como se describen en la política del Distrito. El Estatuto Revisado de Colorado (C.R.S. por su sigla en inglés) establece que "todos los niños que hayan cumplido los seis años antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años deberán asistir a una escuela pública al menos" un mínimo número de horas requeridas durante cada año escolar. El número mínimo de horas requeridas para cada nivel escolar es:

- Kínder de media jornada: 450 horas
- Kínder de jornada completa: 900 horas
- Escuela primaria sin incluir kínder: 968 horas
- Escuelas de educación secundaria (intermedias y preparatorias): 1,056 horas

Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones incluidas en el estatuto y la política. Para obtener información adicional se ruega consultar la Política del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas.

VACUNAS

Todo estudiante que asista a una escuela de Colorado por primera vez tiene requerido presentar un certificado de vacunas emitido por un médico autorizado, un representante autorizado del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE por su sigla en inglés) o de un departamento de salud local que afirme que el niño/a ha sido vacunado contra las enfermedades contagiosas que especifican los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S 25 -4-902). Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto. Es posible acceder a la información sobre vacunas de cada estudiante en el Sistema de Inmunizaciones de Colorado conforme a los protocolos del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado y del Distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar el sitio web de CDPHE.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA)

Conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA por su sigla en inglés) y otras leyes pertinentes, los padres de familia o tutores legales y los estudiantes de 18 años o más ("estudiantes que califiquen") tienen ciertos derechos relacionados con los historiales académicos de los estudiantes.

- El derecho de proporcionar consentimiento por escrito antes de que el Distrito divulgue información personalmente identificable (PII por su sigla en inglés) en los historiales académicos del estudiante, salvo a efectos de la divulgación autorizada sin consentimiento por FERPA.
- El derecho a inspeccionar y revisar los historiales académicos del estudiante en un periodo de 45 días después de que el Distrito reciba una solicitud. Los padres de

familia o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario *Request to Review Education Records* (solicitud de revisión de historiales educativos, en español), el cual está disponible en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, al Centro de Historiales Académicos, el cual identifica los historiales que desea inspeccionar.

- El derecho a solicitar que se enmiende el historial académico que el padre, madre o estudiante calificado crea que es inexacto, falso o de cualquier otro modo infringe la privacidad u otros derechos del estudiante conforme a los derechos de privacidad del estudiante. Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario de solicitud para modificar historiales educativos al Centro de Historiales Académicos que identifique la parte de los historiales que desean que se cambien, y especificar por qué debería cambiarse; dicho formulario está disponible en la sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson [nota del traductor: traductor automático disponible en la parte superior izquierda de la página web].
- Los padres de familia, tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden enviar una designación de no participación conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- Los padres de familia, los tutores legales o los estudiantes que califiquen pueden ejercitar la opción de no participar en la divulgación de su información identificable personalmente (PII por su sigla en inglés) a reclutadores militares conforme a lo comunicado en el sitio web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.
- Los padres de familia y los tutores legales o los estudiantes que califiquen tienen derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de EE.UU. relacionada con la supuesta falta de cumplimiento de lo que estipula FERPA por parte de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

  Student Privacy Policy Office
  U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202

Los historiales educativos estudiantiles se pueden divulgar a oficiales escolares sin un consentimiento previo si dicho oficial escolar tiene un interés educativo legítimo en los mismos. Un “oficial escolar” es una persona empleada por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como administrador/a, supervisor/a, docente, miembro del personal de apoyo o miembro de la Junta Directiva de Educación. Un “oficial escolar” también puede ser un voluntario/a, contratista, consultor/a, quien a pesar de no ser empleado por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, realiza un servicio o función institucional para la cual las Escuelas Públicas del Condado Jefferson normalmente hubieran utilizado sus empleados y quien está bajo el control directo de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en cuanto al uso y mantenimiento de la información PII de los historiales académicos. Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial escolar tiene que revisar la información PII a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales.

Una vez que se solicite, el Distrito divulgará el historial académico sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el que el estudiante vaya a matricularse o esté ya matriculado, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante.

DENUNCIA DE ABUSO DE MENORES

La seguridad de los estudiantes es una prioridad máxima en las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. La ley de Colorado requiere que todos los empleados de las Escuelas de Jeffco denuncien sospechas de abuso o negligencia infantil a la Policía o al Departamento de Servicios Sociales del condado de Jefferson. Todos los años, nuestros empleados reciben capacitación de actualización sobre esta importante obligación.

MANEJO DEL ASBESTO

En cumplimiento con las directrices federales, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson crea planes de gestión del asbesto para las escuelas y otras instalaciones del Distrito disponibles para la inspección pública. Padres de familia, empleados o ciudadanos interesados pueden revisar el plan de gestión de cualquier edificio escolar y hacer copias por cuenta propia. El plan de gestión de cada escuela está disponible en la escuela y los planes de todas las instalaciones del Distrito se encuentran archivados en la Oficina de Servicios del Medio Ambiente de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, ubicada en 809 Quail Street, Building 4, Lakewood o por medio de una llamada al 303-982-2349.

GESTIÓN DE AGUAS PLUVIALES

Según los permisos de agua pluvial del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE), el Departamento de Servicios Ambientales administra el programa de aguas pluviales del Distrito. Una copia del documento de descripción del Programa de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson está disponible para su revisión y comentarios. Para solicitar información sobre el programa de aguas pluviales, denunciar vertidos ilegales o descargas ilícitas en propiedades del distrito escolar o para proporcionar comentarios, comuníquese con el Departamento de Servicios Ambientales de las Escuelas de Jeffco al 303-982-2349. Fuera del horario de atención, comuníquese con el Departamento de Seguridad del Distrito al 303-982-2445.

apéndice b: glosario

2e o 2x	Doblemente excepcional
Plan 504	Plan de acomodaciones para discapacidades conforme a la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973
ACT	Sigla de American College Testing [entidad que administra exámenes de ingreso en la universidad]
ADD/ADHD	Sigla en inglés del trastorno por déficit de atención (e hiperactividad)
AEC	Sigla en inglés de Campus de Educación Alternativa
ALP	Sigla en inglés de Plan de Aprendizaje Avanzado
AMP	Sigla en inglés de Artes Visuales, Música y Educación Física
AP	Sigla de clases de nivel universitario
Artic	Abreviatura en inglés de área de articulación. Grupo de escuelas primarias, intermedias y preparatorias que sirven a una misma área geográfica.
ASD	Sigla en inglés de trastorno del espectro autista
AYP	Sigla en inglés de Progreso Anual Adecuado
BOCES	Sigla en inglés de Consejo de Servicios Educativos en Cooperación
BoE	Sigla en inglés de Junta Directiva de Educación
CAAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo para los Activos Fijos del Distrito
CAGT	Asociación de Colorado para Personas Dotadas y Talentosas
CAS	Sigla en inglés de Estándares de Contenidos Académicos de Colorado
CBLA	Sigla en inglés de la Ley de Capacitación Básica en Lectura y Escritura de Colorado
CBT	Sigla en inglés de Terapia Conductual Cognitiva
CCHE	Sigla en inglés de Comisión de Educación Superior de Colorado
CCSS	Sigla en inglés de Estándares Básicos Comunes del estado
CDE	Sigla en inglés de Departamento de Educación de Colorado
CHSAA	Sigla en inglés de Asociación de Actividades de la Escuela Preparatoria de Colorado
CoAlt	Acrónimo en inglés de Evaluación Alternativa de Colorado
CogAT	Acrónimo en inglés de Examen de Capacidades Cognitivas
CMAS	Sigla en inglés de Medidas de Éxito Académico de Colorado
CORA	Sigla en inglés de la Ley de Archivos Abiertos al Público de Colorado. Ley estatal la cual requiere que cierta información se ponga a disposición del público.
CRS	Sigla en inglés de Estatuto Revisado de Colorado
CTE	Sigla en inglés de Educación Profesional y Técnica
DAC	Sigla en inglés de Comité de Responsabilidad del Distrito
DAS	Sigla de *Differential Abilities Scale* (examen de coeficiente intelectual)
DDRC	Sigla en inglés de Centro de Recursos de Discapacidades del Desarrollo
DIBELS	Sigla en inglés de Evaluación de destrezas de capacitación temprana en lectorescritura
ECE	Sigla en inglés de Educación de la primera infancia
ELA	Sigla en inglés de Artes del Lenguaje del Inglés (Lengua y Literatura)
ELL	Sigla en inglés de Estudiantes que aprenden inglés
ERD	Sigla en inglés de Investigación y Diseño Educativos
ESL	Sigla en inglés de Inglés como Segundo Idioma
ESS	Sigla en inglés de Servicios para Estudiantes Excepcionales
ESY	Sigla en inglés de Año Escolar Ampliado
FERPA	Sigla en inglés de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias
GPA	Sigla en inglés de promedio de puntaje de calificaciones
GT	Sigla en inglés de Estudiantes Dotados y Talentosos
HIPPY	(Instrucción en el hogar para padres de preescolares)
ICAP	Sigla en inglés de Plan Individual Académico y para Carreras
IDEA	Sigla en inglés de Decreto para la Educación de los Individuos con Discapacidades
IEP	Sigla en inglés de Programa de Educación Individualizado

ILP	Sigla en inglés de Plan de Lectoescritura Individualizado
IQ	Sigla en inglés de cociente intelectual
JCAA	Sigla de Jefferson County Administrators Association (asociación sindical de administradores)
JCEA	Sigla de Jefferson County Education Association (asociación sindical de educadores)
JCMH	Sigla en inglés de Jefferson Center for Mental Health (centro de salud mental de Jefferson)
JESPA	Sigla de Jeffco Education Support Professionals Association (asociación sindical del personal profesional de apoyo)
JSEL	Sigla en inglés del Programa de Verano de Aprendizaje Temprano de las Escuelas de Jeffco
JVA	Sigla en inglés de Jeffco Virtual Academy (academia virtual de las Escuelas de Jeffco)
MAP	Medidas de Progreso Académico (MAP por su sigla en inglés)
OLR	Inscripción en línea. Herramienta en línea del Distrito para que las familias realicen la inscripción anual
PARCC	Sigla en inglés de Asociación para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y el Campo Profesional
PK	Preescolar
PSAT	Sigla de Preliminary SAT; examen de práctica de ingreso en la universidad para los estudiantes del 10.º grado
PTA	Sigla en inglés de Asociación de Padres de Familia y Docentes
PTO	Sigla en inglés de Organización de Padres de Familia y Docentes
SAC	Sigla en inglés de Comités de Responsabilidad Escolar
SACC	Sigla en inglés de centro de cuidado de niños en edad escolar
SAE	Sigla en inglés de *School Age Enrichment* (programa de guardería para antes y después de las clases)
SAT	Sigla en inglés de Examen de ingreso a la universidad para estudiantes de 11.º grado
SEAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo de Educación Especial
SEO	Sigla en inglés de Oficina de Participación Estudiantil
SID	Sigla en inglés de Número de Identificación Estudiantil
SIET	Sigla en inglés de Equipo de Innovación y Efectividad Escolar
SOARS	Sigla en inglés de Sistema de Creación de Informes de Evaluaciones en Línea de las Escuelas
SPAC	Sigla en inglés de Consejo de Planificación y Asesoría Estratégica
STEAM	Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas
STEM	Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas
TDPAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo sobre Tecnología y Protección de Datos Personales
UIP	Sigla en inglés de Plan de Mejoramiento Unificado